



## **PRIMERA RESOLUCIÓN PROVISIONAL. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD A DESTINOS NO PERTENECIENTES AL PROGRAMA ERASMUS+ CON FINES DOCENTES EN EL MARCO DE CONVENIOS BILATERALES O REDES MULTILATERALES DE LA UGR**

**Resolución de 28 de mayo de 2021 de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, por la que se publica la primera resolución provisional de adjudicación de ayudas para la movilidad a destinos no pertenecientes al Programa Erasmus+ con fines docentes en el marco de convenios bilaterales o redes multilaterales de la UGR.**

De conformidad con lo estipulado en la «Convocatoria de ayudas para la movilidad a destinos no pertenecientes al Programa Erasmus+ con fines docentes en el marco de convenios bilaterales o redes multilaterales de la UGR», publicada el 22 de diciembre de 2020, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, este Vicerrectorado ha resuelto publicar, en el Anexo I, la relación provisional de las solicitudes propuestas para la concesión de ayudas, según lo establecido en la convocatoria.

En la presente propuesta se han tenido en cuenta las **solicitudes presentadas completas a través del acceso identificado durante el período: 23/12/2020 hasta el 26/03/2021.**

Esta resolución constituye la autorización de la comisión de servicio necesaria para la liquidación de indemnización por razón de servicio, siempre y cuando la persona interesada realice la movilidad al destino y en las fechas que constan en esta resolución y cuente previamente con la necesaria licencia aprobada por el Centro con informe del Departamento. Cualquier modificación de destino o de fechas debe solicitarse por escrito al Vicerrectorado, siendo necesario obtener la autorización expresa de éste para realizar la movilidad y así poder solicitar la liquidación de la indemnización por razón de servicio correspondiente.

De acuerdo con el Plan de Adaptación de la Enseñanza en el Curso Académico 2020-2021 a las Medidas Sanitarias Derivadas de la Pandemia de la Covid-19:

Las movilizaciones salientes de estudiantes, de Personal Docente e Investigador (PDI) y de PAS de los diferentes programas en los que participa la Universidad de Granada podrán realizarse durante el curso 2020-2021, siempre que la situación sanitaria y normativa vigente tanto en España como en el país de destino lo permitan. En este sentido, se amplía la aplicación el artículo 27 del Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, sobre seguridad del estudiantado en programas de movilidad, que establece la obligatoriedad de seguir las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, también a las movilizaciones del PDI y del PAS.

**Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:**



**Vicerrectorado  
de Internacionalización**

- velar por su propia seguridad;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;
- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;
- para movilidades de corta duración, inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), o equivalente en su caso para nacionales de otros países;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de actividad académica (docencia, evaluación, investigación) o administrativa, en su caso, en la universidad de destino.

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DESTINO SOLICITADO</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
NAVARRO SANTANA, JAVIER	SILPAKORN UNIVERSITY	Se requiere subsanación: Según las bases de la convocatoria, punto 3.3. <i>“La docencia que imparta el profesorado durante su estancia deberá formar parte integrante de un programa de estudios conducente a un título oficial en la universidad de destino.”</i>	Se debe aportar una propuesta docente que debe indicar el periodo propuesto, el número de horas que se impartirán y el contenido docente. No existe convenio vigente con la universidad de destino en el momento de la solicitud.
HERRERA TORRES, LUCÍA	CHULALONGKORN UNIVERSITY	Ayuda denegada	Motivo: Destino Erasmus+ Dimensión Internacional. La solicitud debe redirigirse a dicho programa. Según las bases de la convocatoria, punto 3.3. <i>“La docencia que imparta el profesorado durante su estancia deberá formar parte integrante de un programa de estudios conducente a un título oficial en la universidad de destino.”</i>
LORENZO QUILES, OSWALDO	CHULALONGKORN UNIVERSITY	Ayuda denegada	Motivo: Destino Erasmus+ Dimensión Internacional. La solicitud debe redirigirse a dicho programa. Según las bases de la convocatoria, punto 3.3. <i>“La docencia que imparta el profesorado durante su estancia deberá formar parte integrante de un programa de estudios conducente a un título oficial en la universidad de destino.”</i>



**Vicerrectorado  
de Internacionalización**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DESTINO SOLICITADO</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
PERANDONES GONZÁLEZ, TERESA MARÍA	SILPAKORN UNIVERSITY	Se requiere subsanación: Según las bases de la convocatoria, punto 3.3. <i>“La docencia que imparta el profesorado durante su estancia deberá formar parte integrante de un programa de estudios conducente a un título oficial en la universidad de destino.”</i>	Se debe aportar una propuesta docente que debe indicar el periodo propuesto, el número de horas que se impartirán y el contenido docente. No existe convenio vigente con la universidad de destino en el momento de la solicitud. La condición de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada deberá mantenerse hasta la finalización de la estancia, según las bases de la convocatoria, punto 3.1

En el caso de que la actual situación de crisis sanitaria internacional no permita realizar la estancia solicitada de forma presencial, se permitirán, en el marco de la presente convocatoria, actividades docentes de carácter virtual, si bien las personas participantes en dichas actividades no percibirán ayuda económica alguna.

La presente Resolución se publica en la web del Vicerrectorado de Internacionalización, sustituyendo la notificación personal a las personas interesadas y surtiendo los mismos efectos.

Contra la presente resolución se podrán presentar alegaciones durante el plazo de 10 días desde la publicación de esta resolución, a través del Registro General de la UGR o cualquiera de los registros auxiliares.

Fdo.: Dorothy Kelly  
VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN